



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(0083)

31 ENE. 2014

"Por la cual se amplía la fecha de cierre de la convocatoria para la postulación de hogares al Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, en los municipios de Medellín, Barranquilla, Palmar de Varela, Cúcuta, Pereira, Sincelejo y Buga, abierta según Resolución No. 0019 de 2014"

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8° del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en el artículo 10° del Decreto 1921 de 2012, modificado por el artículo 7° del Decreto 2164 de 2013, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8° del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA "3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*"

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, "*Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda*", cuyo objeto es "*señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda*".

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del Gobierno Nacional, se podrán asignar a título de subsidio en especie a los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

"Por la cual se amplía la fecha de cierre de la convocatoria para la postulación de hogares al Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, en los municipios de Medellín, Barranquilla, Palmar de Varela, Cúcuta, Pereira, Sincelejo y Buga, abierta según Resolución No. 0019 de 2014"

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda celebró con Fiduciaria Bogotá el contrato de fiducia mercantil Nro. 302 de 2012, con el objeto de constituir el patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO – PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA, por medio del cual se realizará la administración de los recursos y otros bienes, para la ejecución de actividades en materia de vivienda de interés prioritario destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y el Decreto 1921 de 2012 y las normas que modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten, y que para todos los efectos legales se tendrá como un Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que mediante Resolución No. 0604 del 25 de Julio de 2012, el Fondo Nacional de Vivienda, en cumplimiento del artículo 5° de la Ley 1537 de 2012, realizó la distribución de cupos de recursos, para la asignación de subsidios familiares de vivienda en especie, con base en los criterios de distribución establecidos en la Resolución No. 0502 de 2012 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que mediante Resolución No. 0797 del 17 de Octubre de 2012, el Fondo Nacional de Vivienda, efectuó redistribución de cupos de recursos, para la asignación de subsidios familiares de vivienda en especie, con base en los criterios de redistribución establecidos en la Resolución No. 0705 de 2012 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que mediante Resoluciones Nos. 0013, 0103, 0114, 0532 y 0880 de 2013, el Fondo Nacional de Vivienda efectuó redistribución de cupos de recursos, para la asignación de subsidios familiares de vivienda en especie, con base en los criterios establecidos por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que en desarrollo del contrato de fiducia mercantil No. 302 de 2012, la Fiduciaria Bogotá S.A. realiza convocatorias para selección de los proyectos que cuenten como mínimo con las condiciones y requerimientos técnicos y jurídicos señalados en los respectivos términos de referencia, con base en la evaluación de los proyectos realizada por Findeter, con el fin de adquirir para los hogares beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en especie, otorgados por Fonvivienda, viviendas de interés prioritario en el marco del Programa de Vivienda Gratuita.

Que para el Departamento de Antioquia, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, Fonvivienda y el Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín – ISVIMED celebraron el contrato interadministrativo No. 07 de 2012, cuyo objeto es aunar esfuerzos para entregar en forma gratuita, hasta diez mil (10.000) viviendas de interés prioritario, a título de subsidio en especie a la población más vulnerable del municipio de Medellín y otros municipios de Antioquia, dentro del Programa de Vivienda Gratuita. En virtud de éste convenio, se encuentra el proyecto Villa Santa Fe de Antioquia 1 Etapa con 543 viviendas de interés prioritario; cupos destinados para población Desplazada y Unidos, según la concertación de la composición poblacional.

"Por la cual se amplía la fecha de cierre de la convocatoria para la postulación de hogares al Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, en los municipios de Medellín, Barranquilla, Palmar de Varela, Cúcuta, Pereira, Sincelejo y Buga, abierta según Resolución No. 0019 de 2014"

Que para el Departamento del Atlántico, Fiduciaria Bogotá S.A. adelantó la convocatoria No. 005 en la cual se seleccionaron, entre otros, el proyecto Urbanización Las Gardenias ubicado en el municipio de Barranquilla (Atlántico), con un total de 1.500 viviendas de interés prioritario; cupos destinados según la concertación de la composición poblacional para población Desplazada.

Que para el Departamento del Atlántico, Fiduciaria Bogotá S.A. adelantó la convocatoria No. 005 en la cual se seleccionaron, entre otros, el proyecto Urbanización Villa Nerys ubicado en el municipio de Palmar de Varela en el departamento de Atlántico, con 175 viviendas de interés prioritario; cupos destinados para población Unidos, según la concertación de la composición poblacional.

Que para el Departamento de Norte de Santander, Fiduciaria Bogotá S.A. adelantó la convocatoria No. 017 en la cual se seleccionaron, entre otros, el proyecto Ciudadela Los Estoraques, ubicado en el municipio de Cúcuta, con 600 viviendas de interés prioritario; cupos destinados según la concertación de la composición poblacional para población Desplazada.

Que para el Departamento de Risaralda, la Fiduciaria Bogotá S.A., adelantó la convocatoria No. 019, en la cual se seleccionaron entre otros, el Proyecto Salamanca ubicado en el municipio de Pereira, con 220 viviendas de interés prioritario; cupos destinados según la concertación de la composición poblacional para la población damnificada de Desastres Naturales o ubicada en zona de alto riesgo no mitigable.

Que para el Departamento de Sucre, la Fiduciaria Bogotá S.A. adelantó la convocatoria No. 021, en la cual se seleccionaron entre otros, los siguientes proyectos: Altos de la Sabana ubicado en el municipio de Sincelejo, con 790 viviendas de interés prioritario y Urbanización Villa Orieta V Etapa, ubicado en el municipio de Sincelejo, con 57 viviendas de interés prioritario; cupos destinados según la concertación de la composición poblacional para la población de la Red Unidos.

Que para el Departamento del Valle del Cauca, la Fiduciaria Bogotá S.A., adelantó la convocatoria No. 002, en la cual se seleccionaron entre otros, el proyecto Uninorte Etapa 1, del municipio de Buga, con un total de 755 viviendas de interés prioritario.

Que en virtud de lo establecido en el Otrosí No. 1 del Contrato de Encargo de Gestión No. 0241 de 2012 suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar – CAVIS UT, se incluyó la operación del Programa de Vivienda Gratuita para que ésta se realizara a través de las Cajas de Compensación Familiar del país.

Que los artículos 10 y 11 del Decreto 1921 de 2012, modificado por el artículo 7° del Decreto 2164 de 2013, establecen que la postulación de hogares al subsidio familiar de vivienda se realizará a través del operador designado.

"Por la cual se amplía la fecha de cierre de la convocatoria para la postulación de hogares al Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, en los municipios de Medellín, Barranquilla, Palmar de Varela, Cúcuta, Pereira, Sincelajo y Buga, abierta según Resolución No. 0019 de 2014"

Que el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social en cumplimiento de lo establecido en el artículo 9° del Decreto 1921 de 2012, modificado por el Decreto 2164 de 2013, expidió las Resoluciones Nos. 00175 del 11 de marzo de 2013, 00508 del 31 de Mayo de 2013, 00565 del 19 de Junio de 2013, 00893 del 19 de septiembre de 2013 y 00901 del 23 de septiembre de 2013, mediante las cuales define los listados de hogares potenciales beneficiarios para los proyectos mencionados en la presente resolución.

Que a través de diferentes actos administrativos, el Fondo Nacional de Vivienda fijó fechas de apertura y cierre de las convocatorias para postulación de hogares al subsidio familiar de vivienda en especie en el marco del Programa de Vivienda Gratuita para los proyectos citados en el artículo primero de la presente resolución, sin embargo después del procesamiento y asignación respectivas, aún quedan viviendas disponibles por lo cual, se hace necesario abrir nuevamente convocatoria para dichos proyectos.

Que mediante Resolución No. 0019 del 20 de Enero de 2014, el Fondo Nacional de Vivienda fijó fechas de apertura y cierre, de la convocatoria para postulación de hogares al subsidio familiar de vivienda en especie, en los proyectos relacionados en el artículo primero de la presente resolución, con fecha de cierre el 31 de Enero de 2014.

Que a la fecha de cierre de la citada convocatoria, se evidencia por la página web que la postulación es baja, en relación con el número de viviendas disponibles en los proyectos relacionados en la Resolución 0019 de 2014, por lo cual se hace necesario ampliar la fecha de cierre.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Ampliar hasta el 11 de Febrero de 2014, la fecha de cierre de la convocatoria abierta mediante Resolución No. 0019 del 20 de Enero de 2014, a los hogares potenciales beneficiarios contenidos en las Resoluciones Nos. 00175 del 11 de Marzo de 2013, 00508 del 31 de Mayo de 2013, 00565 del 19 de Junio de 2013, 00893 del 19 de septiembre de 2013 y 00901 del 23 de septiembre de 2013, expedidas por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS, para que presenten sus postulaciones al subsidio familiar de vivienda en especie, ante una Caja de Compensación Familiar del municipio donde residen, para los proyectos que se relacionan a continuación, según los componentes indicados, así:

"Por la cual se amplía la fecha de cierre de la convocatoria para la postulación de hogares al Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, en los municipios de Medellín, Barranquilla, Palmar de Varela, Cúcuta, Pereira, Sincelejo y Buga, abierta según Resolución No. 0019 de 2014"

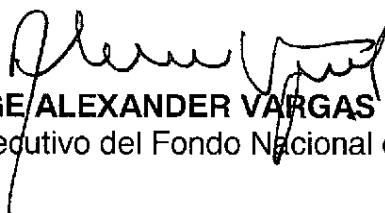
No.	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	PROYECTO	No. VIP	COMPONENTE
1	ANTIOQUIA	MEDELLIN	Villa Santa Fe de Antioquia Etapa 1	543	Desplazados y Unidos
2	ATLÁNTICO	BARRANQUILLA	Urbanización Las Gardenias	1.500	Desplazados
3	ATLÁNTICO	PALMAR DE VARELA	Urbanización Villa Nerys	175	Unidos
4	NORTE DE SANTANDER	CÚCUTA	Ciudadela Los Estoraques	600	Desplazados
5	RISARALDA	PEREIRA	Proyecto Salamanca	220	Desastres
6	SUCRE	SINCELEJO	Altos de la Sabana	790	Unidos
7	SUCRE	SINCELEJO	Urbanización Villa Orieta V Etapa	57	Unidos
8	VALLE	BUGA	Uninorte Etapa 1	755	Desplazados, Unidos y Desastres

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz (PAM) FIDEICOMISO PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 31 ENE. 2014


JORGE ALEXANDER VARGAS MESA
 Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Arellys Bravo Pereira

Revisaron: Andrei Suárez y Lino Roberto Pombo